

RAZONAMIENTO JURIDICO

UNICO.- Examinada la anterior demanda, procede admitirla a trámite y, en consecuencia, citar a las partes con los apercibimientos legales y resolver sobre las pruebas solicitadas, para el día y en la forma que se indica en la parte dispositiva.

Visto el artículo 80 y siguientes y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral y Ley de Enjuiciamiento Civil.

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la demanda y se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Melilla, EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, PLANTA 6, el día diecinueve de enero de 2010 a las 11.15 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la confesión solicitada librese la oportuna cédula de citación.

Respecto a los documentos que se pueda aportar en el acto de la vista oral, se presentará numerada y relacionada cuando contenga más de cinco documentos, procurando que los documentos que versen sobre el objeto del proceso y traten de probar un mismo hecho, vengan en la relación en orden consecutivos, con la advertencia de que de otra forma no se admitirán.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma S. S.º el Ilmo. Sr. D. MARIO ALONSO ALONSO, Magistrado-Juez de lo Social de Melilla.

El Magistrado Juez

La Secretaria

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ

MARIO ALONSO ALONSO.

En Melilla a veintidos de octubre de 2009.

Dada cuenta visto el estado del presente procedimiento y a la vista de que la base de datos de INE consta la dirección del administrador de la empresa demandada que consta en autos y a la vista de la diligencia negativa realizada por el funcionario de auxilio judicial de este juzgado, cítese en legal forma mediante edicto a la empresa CIUDAFAER AFRICA SL y a su administrador D. Matías Pareja García a la vista de juicio que se celebrará el próximo 19/01/2010 a las 11.15 horas.

Asimismo cítese al mencionado administrador a confesión judicial tal y como se solicita en la demanda a la vista del juicio señalado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Lo manda y firma S.S.º Doy fe.

El Magistrado Juez

La Secretaria

CÉDULA DE CITACIÓN PARA CONFESIÓN JUDICIAL

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado en autos 134/2009, seguidos a instancia de JESUS JOSE NIETO SANCHEZ contra MATIAS PAREJA GARCIA, CIUDAFAER AFRICA S.L. sobre reclamación por ORDINARIO, se ha mandado citar a Ud., para que comparezca, ante este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, PLANTA 6, el próximo día diecinueve de enero de 2010 a las 11:15 horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, Art. 91.2 de la L.P.L.

En Melilla a veinte de octubre de dos mil nueve.

La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a CIUDAFAER AFRICA S.L. y su administrador MATIAS PAREJA GARCIA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.